

Juan Costa G.
p^a establecer un puesto de venta de carne en la planta baja
de la casa n.º 9 de la Plaza de la Carnicería
y ofreciendo tener allí carne para las necesi-
dades de los enfermos a todas las horas del
día y de la noche, ha resuelto informar: que
considera suficiente para todas las necesi-
dades de esta población, los dos puestos que
están concedidos con la obligación de tener car-
ne de día y noche para los enfermos, y te-
niendo en cuenta además que por parte
del Ayuntamiento fue desestimada otra instan-
cia de Fr. Barin, solicitando también es-
tablecer un puesto en la misma casa expre-
sada anteriormente y que el acuerdo ha sido
confirmado por la Comisión provincial,
opina la informante que no debe accederse
a lo solicitado.

El Sr. Martinier
Moya, combate
el dictamen.

El Sr. Martinier Moya se opone al dictamen, proponiendo se acceda a la solicitud, no solo por que con la competencia saldrá favorecido el publico, si no por que habiendo concedido otros dos puestos en la misma forma que el pretendido, la equidad aconseja, no se niegue el tercero.

Discusión sobre el mismo.

El Sr. Almaran apoya el informe, por que de lo contrario se barrenaría la P. O. de 30 de Noviembre de 1876, que aprobó la concentración de carnes que el Ayuntamiento acordó, para la mejor inspección de ese artículo y para levantar las rentas de la Plaza y Carnicería que estaban perdidas por haberlas abandonado los tablajeros. Además, habiéndose negado anteriormente la misma concesión a Barin no sería equitativo se concediera a otro.

id

Rectifica el Sr. Martinier Moya insistiendo en que si se ha hecho alguna concesión análoga, resulta ya barrenada la P. O. y debe